Expediente: **28/25**
Carátula: **ARREYES MARIO ENRIQUE C/ PIZARRO REFRIGERACION S.R.L. S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**
Fecha Depósito: **30/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PIZARRO REFRIGERACION S.R.L., -DEMANDADO/A
27364205088 - ARREYES, MARIO ENRIQUE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 28/25

H102335536958

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: “ARREYES MARIO ENRIQUE c/ PIZARRO REFRIGERACION S.R.L. s/ PROCESOS DE CONSUMO" - Expte. N° 28/25

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: GALLO, ELIANA PAMELA - 26/05/2025 17:31

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.-

1) Se tiene a la letrada ELIANA PAMELA GALLO, MP: 8840, por presentada como apoderada de ARREYES MARIO ENRIQUE, DNI: 20.161.709, en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da la intervención de ley.

2) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Atento lo dispuesto por el Art. 318 del CPCyCT, se acepta la prueba anticipada peticionada. A tal fin, al pedido de sorteo de los peritos previamente indique la especialidad de los mismos.

4) Se haga conocer la presente prueba anticipada a los futuros demandados PIZARRO REFRIGERACION S.R.L., conforme lo dispuesto en el Art. 318 Procesal. A tal efecto, se libre cédula.

5) Notificaciones diarias (Arts. 197 y 199 CPCyCT).

6) Reponga la letrada ELIANA PAMELA GALLO, en el término de CINCO (5) días, tasa de justicia por apersonamiento, boleta Ley 6059 y bono profesional del Art. 60 Inc. 5 de la Ley 5233, bajo apercibimiento de girar las actuaciones a los organismos pertinentes.-28/25 CCA

Actuación firmada en fecha 29/05/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.